



ANT.: Su oficio N°71030 de fecha 5 de marzo de 2021. Recibido en INAPI en fecha 9 de marzo de 2021.

MAT.: Responde solicitud de información del H. Diputado José Pérez Arriagada sobre el estado de tramitación de la solicitud de marca ingresada bajo el número 1386876 por el Grupo Musical Human Vestige de la Comuna de Mulchén, Región del Biobío.

A : Sr. LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
CAMARA DE DIPUTADOS

DE : LORETO BRESKY RUIZ
DIRECTORA NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL - INAPI

1.-En cumplimiento de lo requerido por oficio individualizado en antecedentes, tengo el honor de informar a Ud. sobre el estado de tramitación de la solicitud de registro de la marca ingresada bajo el número 1386876, por el Grupo Musical Human Vestige de la Comuna de Mulchén, Región del Biobío.

La mencionada solicitud fue presentada ante el Instituto Nacional de Propiedad Industrial – INAPI- el 10 de diciembre de 2020, por Alexis Flavio Viveros Velásquez, como marca denominativa consistente en las palabras HUMAN VESTIGE, para distinguir los servicios de Alquiler de aparatos de audio; Alquiler de aparatos de video; alquiler de equipos de iluminación para escenarios de teatro o estudios de televisión; alquiler de escenografía; Alquiler de pantallas de video; Edición de grabaciones de sonidos e imágenes; Edición fotográfica; Facilitación de estudios de audio o video; grabación [filmación] en cintas de video; Grabación de discos originales (masters); Presentación de espectáculos musicales; Producción de grabaciones sonoras; Producción de videos musicales; producción musical; Servicios de agencia de discos originales (masters); Presentación de espectáculos musicales; Producción de grabaciones sonoras; Producción de videos musicales; producción musical; Servicios de agencia de boletos para eventos de entretenimiento; servicios de artistas del espectáculo; Servicios de composición musical; Servicios de grabación de audio y video; suministro en línea de música no descargable; suministro en línea de videos no descargables; Transcripción musical para terceros.

2.-Como es de su conocimiento, el procedimiento de registro de marcas comprende seis pasos básicos: presentación, examen formal, publicación en el Diario Oficial tiene por objeto dar noticia a la comunidad de la petición para el registro como marcas de determinados signos y los productos y/o servicios que pretenden distinguirse mediante aquéllos, de forma que en el plazo de 30 días hábiles cualquier interesado presente una demanda de oposición. Estas demandas deben fundarse en la concurrencia de alguna de las prohibiciones de registro contenidas en los artículos 19 y 20 de la ley 19.039 de propiedad industrial.

3.-Consta de los registros de este Instituto, que no se interpuso ninguna oposición contra la solicitud por la que usted consulta, y el plazo para ello expiró el 9 de febrero de 2021.

4.- Actualmente la solicitud se encuentra en la etapa de examen de fondo, lo que significa que se está analizando al interior de la Subdirección de Marcas de INAPI, si el signo cumple los requisitos legales para ser aceptado a registro.

5.-En caso de no detectarse motivos para denegar el registro pedido, se notificará una resolución de aceptación a registro, y desde ese momento el solicitante deberá pagar los derechos legales correspondientes. Una vez acreditado este pago, este Instituto procederá a otorgar el número de registro que tendrá una duración de 10 años y podrá ser renovado indefinidamente de acuerdo a la ley 19.039.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

LORETO BRESKY RUIZ
DIRECTORA NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

LMI/yfm

Distribución:

CÁMARA DE DIPUTADOS

Dirección Nacional - INAPI

Subdirección de Marcas – INAPI

Oficina de Partes - INAPI

Signature Not Verified

Digitally signed by Loreto Bresky Ruiz
Date: 2021.03.22 14:07:48 -04:00
Reason: Instituto Nacional de Propiedad Industrial
Location: Santiago, Chile

Dcto. Original en: <http://documentos.inapi.cl>
Cod. Validación: 140560292700